

**RAD. No. 2019-00136
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA**

**Plato, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

PROCESO EJECUTIVO: BANCOLOMBIA S.A VS NINTO JOSE GARCIAS

ASUNTO

Cómo las partes en escrito que antecede, solicitan la terminación del proceso, por pago de la obligación y como consecuencia de ello, se levanten las medidas cautelares que se han decretado en el asunto. Cómo esta petición resulta procedente, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado este proceso, por pago total de la obligación, tal como lo informa la parte demandante a través de su apoderado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias y hágase las anotaciones del caso en los títulos que sirvieron para este recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 047 en la secretaria hoy 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

**CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretaria**

